Contrato U.O.C N° 04/2014

Entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, domiciliada en Luis Alberto de Herrera esquina Paraguarí, República del Paraguay, representada para este acto por Dr. Cirilo Guillermo Sosa Flores, en su carácter de Ministro, con Cédula de Identidad N° 330.184, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONÍCA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.), con RUC Nº 80000519-8**, domiciliada en Avda. Mcal. Francisco Solano López y Avda. Gral. José de San Martin, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Raúl Martin Ybañez Osnaghi, con Cédula de Identidad N° 928.977 y el señor Carlos Roberto Díaz Rossi, con Cédula de Identidad Nº 1.341.551, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El proveedor del Servicio es la persona física y/o jurídica que suscribirá el contrato con el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a los efectos de prestar servicios de telefonía móvil para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: a) Contrato; b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; d) La oferta del Proveedor; e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*30*	*1*	*99*	*15.000.000*

Lo correspondiente al ejercicio fiscal 2015, quedará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de Gasto de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 277609.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 01/2014, convocado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

La adjudicación fue realizada según Resolución MTE y SS Nº 279/14.

Guillermo Sosa Flores
Ministro

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	*83111603-001*	*Servicio de Telefonía Móvil*	*TIGO*	*PY*	*Unidad*	*1*	*Unidad*	*4.680.000*	*4.680.000*
							**Precio Total:		**4.680.000**

Planilla Auxiliar:

COSTO DE LLAMADA LA MISMA OPERADORA POR SEGUNDO (IVA INCLUIDO)	COSTO DE LLAMADA LAS OTRAS OPERADORA POR SEGUNDO (IVA INCLUIDO)	COSTO DE MENSAJE A LA MISMA OPERADORA (IVA INCLUIDO)	COSTO DE MENSAJE OTRAS OPERADORAS (IVA INCLUIDO)	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO DE INTERNET FULL (IVA INCLUIDO)
7	7	95	95	120.000

*Monto Mínimo	Gs. 15.000.000
*Monto Máximo	Gs. 30.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), IVA incluido, bajo la modalidad de Contrato Abierto, siendo el monto mínimo de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones) y hasta un monto máximo de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

Para el ejercicio fiscal 2014, según disponibilidad presupuestaria hasta la suma de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), y para el ejercicio fiscal 2015 monto sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, hasta la suma de Gs. 15.000.000 (quince millones). Totalizando finalmente la suma de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) en ambos ejercicios fiscales.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de julio de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
S. S. 012544

Guillermo Sosa Flores
Ministro

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 18 días mes de julio del año 2014.

Raúl Martin Ybañez Osnaghi
TELECEL S.A.

Carlos Roberto Díaz Rossi
TELECEL S.A.

Dr. CURIO GUILLERMO SOSA FLORES
Ministro
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL